

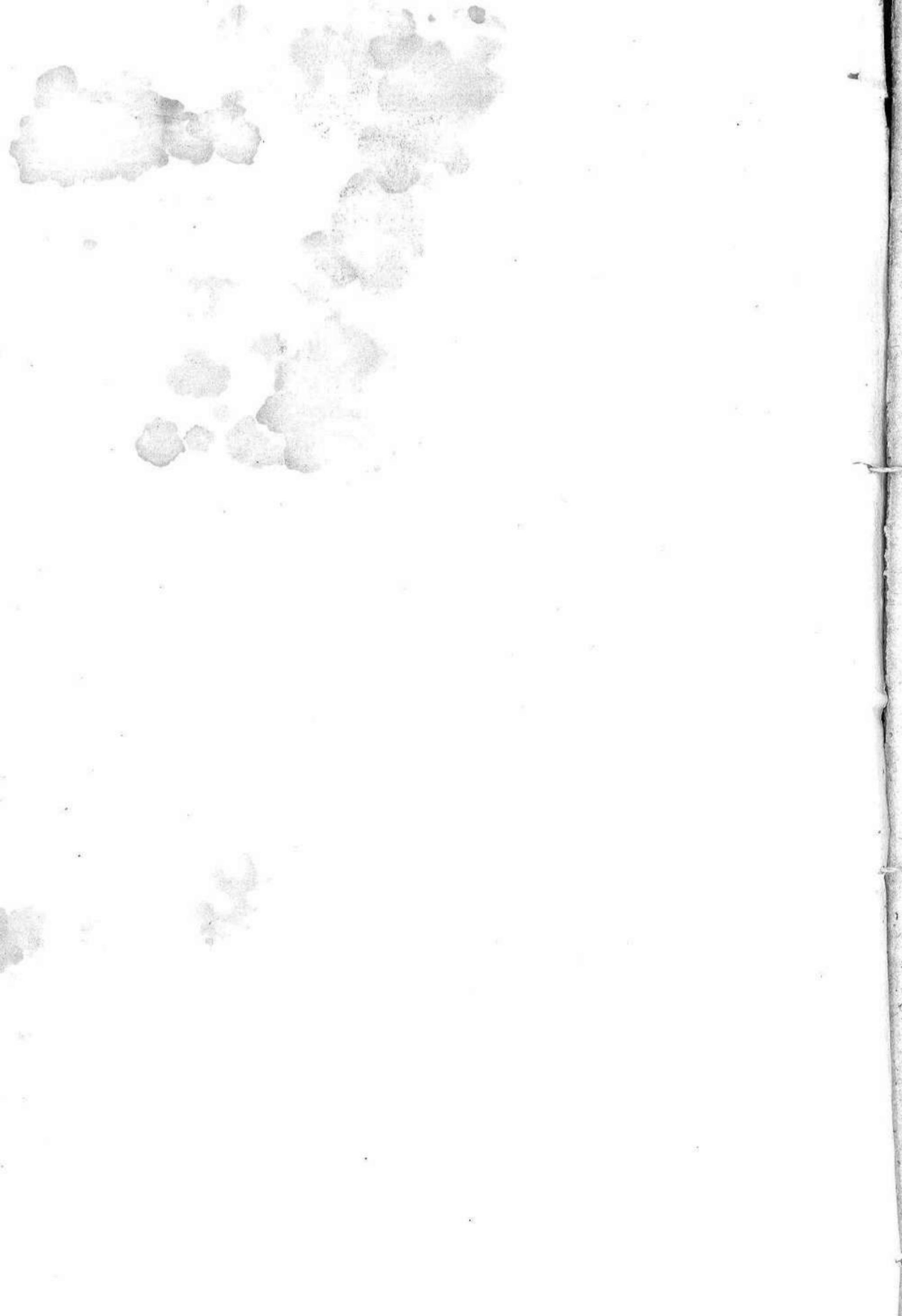
Am

Diario Waller ea

1^o Julio 1814

N^o 141 of 224

Hewer
2-7



DIARIO DE

del viernes 1



MALLORCA

de Julio 1814

AÑO 7^o DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

S. Gallo Obispo. = Rogativa en S. Francisco de Paula.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.

Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	15 g.	28 p. 4 l.	NE.	4 y 35 minutos
12 del dia.	16 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4 $\frac{1}{2}$ l.	S.	y se pone á las
5 de la tar.	16 g.	28 p. 4 $\frac{1}{2}$ l.	S.	7 y 26 minutos.

París 1.^o de junio.

La noticia de la paz se anunció ayer á los habitantes de París en estos términos. „Habitantes de París ; acaba de concluirse la paz entre la Francia , el Austria , la Rusia , la Inglaterra y la Prusia. El tratado sobre que está cimentada se firmó el 30 de mayo. Una honrosa paz que asegura de una manera estable la tranquilidad de la Europa y la vuestra no se os podia dar por otro conducto que por el de vuestros Reyes. Prorrumpid en demostraciones de alegría á la noticia de este beneficio, que realiza ya una parte de la felicidad que debemos disfrutar baxo el paternal gobierno del Príncipe , que la Providencia nos ha restituido. *Viva el Rey ! Vivan los Borbones !*“

TRATADO DE PAZ.

En nombre de la Santísima é indivisible Trinidad.

S. M. el Rey de Francia y de Navarra por una par-

te, y S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungría y de Bohemia, y sus aliados por otra, igualmente animados de unos mismos deseos de poner fin á las largas agitaciones de la Europa, y à las desgracias de los pueblos, por medio de una paz sólida fundada sobre una justa distribución de fuerzas entre las potencias, y que lleve en sus estipulaciones la garantía de su duración; y S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungría y de Bohemia y sus aliados no queriendo ya exìgir de la Francia, supuesto que restituida al gobierno paternal de sus Reyes, ofrece á la Europa un testimonio de seguridad y estabilidad, las condiciones y garantías que con sentimiento suyo le habian exìgido baxo su último gobierno, las expresadas M. M. han nombrado plenipotenciarios para discutir, acordar y firmar un tratado de paz y amistad, á saber:

S. M. el Rey de Francia y de Navarra á M. Cárlos Mauricio Talleyrand-Perigorò, príncipe de Benevento, gran águila de la legion de honor gran cruz de la órden de Leopoldo de Austria, caballero de la órden de S. Andres de Rusia, de las órdenes de la águila negra y águila roxa de Prusia &c., su ministro y secretario de negocios extranjeros.

Y S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungría y de Bohemia á M. M. el príncipe Clemente, Wenceslao, Lotario de Metternich Vinnebourg-Ochsenhausen, caballero del Toison de oro, gran cruz de la órden de S. Estevan, gran águila de la legion de honor, caballero de las órdenes de S. Andres, de S. Alexandro-Newsky, y de Sta. Ana de la primera clase de Rusia, cavaballero gran cruz de las órdenes de la águila negra, y de la águila roxa de Prusia, gran cruz de la órden de S. José de Wurtzburgo, caballero de la órden de S. Huberto de Baviera, de la águila de oro de Wurtemberg, y de muchas otras; chambelan, consejero íntimo actual, ministro de estado, de conferencias y negocios extranjeros de S. M. I. y R. y Apostólica.

Y al conde Juan Felipe de Stadion Thaunhausen y Warthausen, caballero del Toison de oro, gran cruz de la orden de S. Estevan, caballero de las ordenes de S. Andres, de S. Alexandro-Newsky, y de Sta. Ana de primera clase, caballero gran cruz de las ordenes de la águila negra, y de la águila roxa de Prusia, chambelan, consejero íntimo actual, ministro de estado y de conferencias de S. M. I. y R. Apostólica.

Los quales despues de haber cangeado sus plenos poderes, y hallados en buena y debida forma; han convenido en los artículos siguientes:

Art. I. Desde el dia de hoy en adelante habrá paz y amistad entre S. M. el Rey de Francia y de Navarra, de una parte, y S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungria y de Bohemia, y sus aliados por otra, y entre sus herederos y sucesores, sus estados y súbditos respectivos perpetuamente.

Las altas partes contratantes pondrán todo su cuidado en mantener no solamente entren sí, sino tambien en quanto dependa de las mismas entre todos los estados de la Europa, la buena harmonía é inteligencia tan necesarias para su tranquilidad.

Art. II. El Reyno de Francia conserva la integridad de sus fronteras, en el estado en que se hallaban en la época de 1.º de enero de 1792. Recibirá ademas un aumento de territorio, comprendido en la línea de demarcacion señalada por el artículo siguiente.

Art. III. Por el lado de la Belgica, de la Alemania y de Italia se restablecerà la antigua frontera, segun se hallaba en 1.º de enero de 1792, empezando por el mar del norte entre Dunkerque y Nieuport hasta el mediterráneo entre Cagnes y Niza, con las siguientes rectificaciones.

1.º En el departamento de Jemmapes los cantones de Dour, Merbes-le-Chatau, Beaumont y Chimay quedarán unidos á la Francia; y la línea de demarcacion pasará por donde toca al canton de Dour entre este canton y los

de Boussu y Paturage, como tambien mas lejos entre el canton de Merbes-le-Chateau y los de Binch y de Thuin.

2.º En el departamento del Sambre y del Mosa, los cantones de Valcourt, Florennes, Beauraing y Gerinne pertenecerán á la Francia, y su demarcacion en lo tocante á este departamento seguirá la línea que separa los cantones arriba citados del departamento de Jemmapes, y resto del canton del Sambre y del Mosa.

3.º En el departamento del Moséla la nueva demarcacion por la parte donde se aparta de la antigua se formará por una línea, que correrá desde Parle hasta Fremesdorf, y por la que separa el canton de Tholey del resto del departamecto del Moséla. (*Se concluirá mañana.*)

Noticias del pais.

Estàn para alquilarse unos entresuelos situados en el centro de esta ciudad, tiene excelente agua para beber y bastante comodidad; en la imprenta de este diario darán razon.

El que necesite un ayuda de cámara tanto para esta isla como para viajar y hacer la cocina si se ofrece, acuda á la calle den Maymò frente el horno den Flasquet á la casa que hacen escuela de educacion, donde informarán del sujeto.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma
De Barcelona en 4 dias los Javeques de los pp. mallorquines Francisco Mota, en lastre y balija; Mateo Coll, y Miguel Alemañy, ambos en lastre.

Embarcaciones despachadas ayer.

Para Mahon p. Juan Alzamora mall. Jav. S. José, con vino. = Para Barcelona p. Gabriel Burgera mall. Jav. el Carmen, trigo.

Con su perior permiso. En la imprenta de Villalonga.